

FECHA: 07/12/2016

EXPEDIENTE Nº: 5295/2012

ID TÍTULO: 4313649

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Murcia
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Murcia
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Murcia
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Derecho
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

En el proceso de reconocimiento de créditos desde un título propio, la Universidad propone un máximo de 82 créditos. Dado que el TFM tiene asignados 7,5 créditos, se recomienda explicitar cómo se van a alcanzar los 0,5 créditos que faltan para completar los 90 del título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de

modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

### **GENERAL**

Se solicita un aumento de plazas hasta 140 alumnos. Aprovechando la petición señalada se solicitan otros cambios que se indican en los apartados siguientes. En aquellos apartados en los que ha sido posible (Adjuntos) las modificaciones se han señalado con color rojo.

#### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Se solicita un incremento del número de plazas de 80 a 140. Se justifica por el carácter profesionalizante del Máster en Abogacía, que exige permitir el acceso al mismo del mayor número posible de estudiantes que, tras finalizar sus estudios de Grado, pretendieran ejercer la abogacía. En todo caso, tal ampliación de plazas no implica masificación, al realizarse duplicando los grupos que, de este modo, pasarían de uno sólo, en el que quedaban comprendidas las 80 plazas ofertadas, a dos grupos con 70 plazas (máximo) en cada uno de ellos. Se ha modificado el valor de las matrículas a tiempo completo y parcial para adaptarlo a los nuevos valores recogidos en el reglamento de progreso y permanencia de la Universidad de Murcia.

#### **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Se unifica el color del texto eliminando el color rojo y los aspectos tachados. También se elimina la respuesta de las alegaciones del informe provisional enviado en el proceso de alta del título.

#### **4.1 - Sistemas de información previo**

Se unifica el color del texto eliminando el color rojo y los aspectos tachados. También se elimina la respuesta de las alegaciones del informe provisional enviado en el proceso de alta del título.

#### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se actualiza parte de la información de este apartado. Así, por una parte, se introduce el cambio de fecha de la aprobación en Consejo de Gobierno del Reglamento por el que se

regulan los estudios universitarios oficiales de Máster de la Universidad de Murcia. Por otra parte, se refleja la sustitución del SAOP por el nuevo servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado (ADYV). Además, se introduce la posibilidad de acceso de los estudiantes procedentes de estudios cuyos créditos pudieran ser objeto de transferencia o reconocimiento, de acuerdo con el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos propuesto por la Universidad de Murcia para las enseñanzas de Máster (que se especifica en el apartado 4.4.)

### **4.3 - Apoyo a estudiantes**

Se actualiza parte de la información de este apartado. Se introduce la inserción del Máster en Abogacía en el Plan de Acción Tutorial de la Facultad de Derecho. Se matiza la composición del campus virtual (SUMA y Aula virtual basada en el proyecto educativo de software libre SAKAI).

### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se actualiza la normativa adaptando el contenido al actual Reglamento de la Universidad de Murcia sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en las Enseñanzas de Grado y Máster conducentes a la obtención de los correspondientes títulos oficiales de la Universidad de Murcia y, consecuencia de dicha actualización, se introduce el sistema de reconocimiento de créditos que ha de aplicar la Comisión Académica del Máster en Abogacía, en el que adquiere especial relevancia el reconocimiento de los 82 créditos ECTS del "Curso General sobre Prácticas de iniciación a la Abogacía", título propio de la Universidad de Murcia, impartido en la Escuela de Práctica Jurídica, extinguido por la implantación del Máster en Abogacía, que lo sustituye. Se adjunta en pdf el título propio y al inicio del mismo se introduce un proceso de adaptación para los estudiantes que hubieran realizado el Curso General sobre prácticas de iniciación a la Abogacía (título propio de la Universidad de Murcia, impartido en la Escuela de Práctica Jurídica de Murcia (Facultad de Derecho), homologado por el Consejo General de la Abogacía Española). Así se ha aprobado por la Comisión Académica del Máster en Sesión celebrada el 13 de noviembre de 2015, así como por la Junta de la Facultad de Derecho, en Sesión celebrada el 15 de julio de 2016.

### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Dentro de la materia PRÁCTICAS EXTERNAS se ha incluido como entidad participante el Ilustre Colegio de Abogados de Lorca. Ver el apartado "Personas, Instituciones o Entidades que participan" punto 2º, dentro del campo observaciones de la materia mencionada.

### **6.1 – Profesorado**

No se modifica nada salvo que se elimina lo tachado y el color rojo referente a la contestación al informe provisional de ANECA cuando se dio de alta el título

## **6.2 - Otros recursos humanos**

Se actualiza el cuadro de información sobre el personal de apoyo disponible. Se actualiza la información sobre los criterios de igualdad.

## **7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

Se actualiza la información relativa a las infraestructuras y servicios disponibles en el Centro para el correcto desarrollo de la Titulación y para su mejor adaptación a la realidad presente. Se modifica el nombre del servicio SAOP por el ADYV (Atención a la diversidad y voluntariado). Se matiza la composición del campus virtual (SUMA y Aula virtual basada en el proyecto educativo de software libre SAKAI). Se actualizan enlaces y se activan otros nuevos. Se añade al final del mismo el CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LORCA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS DEL "MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA" IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA.

## **8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos**

Se modifica levemente el primer párrafo y se recodifica el proceso PC11 a PC05 según la última actualización del SGC de la facultad de Derecho. La previsión de los valores de las tasas permanece invariable.

## **8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

Se ha ampliado y actualizado la información contenida en este apartado de acuerdo a los procedimientos vigentes en la actualidad en la Universidad de Murcia.

## **9 - Sistema de garantía de calidad**

El Apartado 9 se actualiza y adapta su contenido al Sistema de Garantía de la Calidad vigente en la actualidad en la Facultad de Derecho. Se incluye el enlace al SGC de la Facultad de Derecho.

### **11.1 - Responsable del título**

Se incluyen los datos del nuevo Decano de la Facultad de Derecho.

### **11.2 - Representante legal**

Se incluyen los datos del nuevo representante legal: El Vicerrector de Planificación de Enseñanzas.

### **11.3 – Solicitante**

Se incluyen los datos del nuevo Decano de la Facultad de Derecho.

Madrid, a 07/12/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'MAG', is written over a horizontal blue line.

Miguel Ángel Galindo